



**SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 72/2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:45 ocho horas con cuarenta y cinco del día 20 veinte de Junio de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos **ARCO 72/2019** referente al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a la constancia de años de servicio, años laborados y copias certificadas de las constancias de pago emitidas, que existen a favor del suscrito realizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, en copia certificada.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnico del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.



II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 72/2019 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A LA CONSTANCIA DE AÑOS DE SERVICIO, AÑOS LABORADOS Y COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS DE PAGO EMITIDAS, QUE EXISTEN A FAVOR DEL SUSCRITO REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN COPIA CERTIFICADA.

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los antecedentes correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.

El día 05 de Junio del presente año el ciudadano ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, fue ingresada vía infomex con folio 03959019 de la cual se encarga la Secretaria Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 72/2019**.

El solicitante requiere lo siguiente:

"Constancias de años de servicio... así mismo solicito se me expidan copias certificadas de las constancias de pago emitidas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco" (sic)

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En consecuencia se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 05 de Junio del presente año, mediante oficio DTB/BP/304/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Mismo Acuerdo que el día 10 de junio del presente año siendo las 10:39 hrs. se envió vía correo electrónico al solicitante, para notificarle de la admisión de la solicitud, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en



estudio de lo peticionado.

En primer lugar el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;

En este sentido, la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guadalajara a través de su enlace de Transparencia Lic. Hugo Antolín de la Torre Ruiz, quien envió correo electrónico de fecha 7 de junio del presente año mencionando lo siguiente:

*“...En lo que ve el punto petitorio “...solicito se me sea proporcionado “CONSTANCIA DE AÑOS DE SERVICIO” acumulados con el puesto de POLICIA TERCERO, de la COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, actualmente con número de empleado **** durante el periodo correspondiente a los años de 1985 al año 2019, así como la totalidad de los años laborados a la fecha dentro de dicha Comisaria...” (Sic) dígasele que dicha información no se genera tal y como lo requiere el solicitante, sin embargo en aras de transparentar el acceso a la información pública, se informa que puede solicitar una “Hoja de Servicio” siendo este un trámite personal, mismo que se debe realizar en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en la calle Belén #282 colonia Centro Guadalajara, Jalisco, dirigiéndose con la C. ALMA IVETTE ESPINOZA CASILLAS en un horario de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes....”(sic9*

3

Por su parte la Tesorería de H. Ayuntamiento de Guadalajara través de su enlace de transparencia Lic. Hilda Beatriz Hernández Parra, quien envió correo electrónico de fecha 7 de junio del presente año mencionando lo siguiente:

“El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, realiza un cobro global de manera quincenal al Municipio de Guadalajara, el cual incluye a todos los trabajadores afiliados a dicho instituto, y a su vez, dicha institución no emite comprobantes por los pagos individuales por trabajador.”(sic)

Por último la Comisaría de Guadalajara través del Jefe de Recursos Humanos Lic. Carlos Alberto Nuño Zavala, quien envió Oficio RH/1068/2019 de fecha 7 de junio del presente año mencionando lo siguiente:

“...Se cuenta con fecha de ingreso a esta corporación de fecha 16 de Julio del año 1992, teniendo un total de registro de 26 años y 11 meses, según base de datos perteneciente a esta Jefatura de Recursos Humanos de la Comisaría de Guadalajara...”(sic)

De la lectura de lo anterior, el Comité determina que la información correspondiente al derecho ARCO de acceso al que se quiere acceder, correspondiente a **“CONSTANCIA DE AÑOS DE SERVICIO”** a un trámite personal, mismo que se debe realizar en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en la calle Belén #282 colonia Centro Guadalajara, Jalisco, dirigiéndose con la C. ALMA IVETTE ESPINOZA CASILLAS en un horario de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

Respecto a *“...copias certificadas de las constancias de pago emitidas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco...”* la Tesorería de H. Ayuntamiento de manifestó que el

Esta página forma parte integral del Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 20 veinte de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.



Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, realiza un cobro global de manera quincenal al Municipio de Guadalajara, el cual incluye a todos los trabajadores afiliados a dicho instituto, y a su vez, dicha institución no emite comprobantes por los pagos individuales por trabajador, por lo que se le recomienda al solicitante tener contacto con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

La Comisaría de Guadalajara solo cuenta con fecha de ingreso del servidor público siendo esta 16 de Julio del año 1992, teniendo un total de registro de 26 años y 11 meses, por lo anterior se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente analizado que el sentido de la respuesta a la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado, información que nos ocupa, es **IMPROCEDENTE** en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.

Así como, infórmesele al solicitante que para obtener las documentales debidamente certificadas se deberá realizar el pago correspondiente conforme al artículo 72 fracción IV inciso b) de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara.

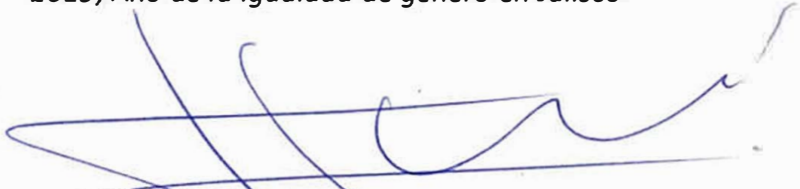
4

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 08:58 ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA